



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000059112

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de desinfección de la red de conductos de ventilación y climatización en 5 módulos del edificio Morerías, sito en paseo de Roma s/n de Mérida.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

La realización del servicio se fundamenta en la necesidad de contratar el servicio de desinfección de los conductos de climatización y ventilación en el edificio citado anteriormente, dado que resulta necesario para garantizar adecuadas condiciones de higiene y protección de la salud tanto de los empleados públicos, como de los ciudadanos que accedan a los edificios dependientes de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en virtud de lo establecido en el Anexo II del R.D. 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Se trata de determinar el alcance y definición de los trabajos, así como las condiciones técnicas que han de regir en el desarrollo de los trabajos a realizar para la desinfección de la red de conductos de climatización y ventilación a través de los climatizadores situados en las distintas plantas de cada uno de los cinco módulos del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura, sito en Paseo de Roma, s/n, de Mérida.

Con la finalidad de garantizar la desinfección en el edificio indicado, se precisa la contratación de un servicio altamente especializado para proceder a la desinfección aludida, que permita mantener los edificios en perfecto estado para uso y mantenimiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que se solicita.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Csv:	FDJEXTHBNPV62LD292CRTCQF4TPN22	Fecha	11/06/2024 18:01:47
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



TERCERO.-Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta Económica	90,00
o Otros criterios de valoración automática	
Reducción plazo de ejecución	10,00
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACION DIGITAL
EL SECRETARIO GENERAL D.P. Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157 de 16 de agosto)

Csv:	FDJEXTHBNPV62LD292CRTCQF4TPN22	Fecha	11/06/2024 18:01:47
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

